



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA **FECHA** DECRETA SIGUIENTE:

VALLENAR, 2 9 OCT. 2019

DECRETO EXENTO

VISTOS:

1.- La Solicitud de Convenio de Pago Nº 190 año 2019 Presentada por Sr(a) PALMA CISTERNAS MARIA ANGELICA, Cédula de Identidad , con domicilio en , para cancelar deuda, por el

concepto patente municipal.

- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento Nº 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. Nº 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 190 año 2019, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) PALMA CISTERNAS MARIA ANGELICA, Cedula de Identidad

domiciliado en

(1)

(2)

concepto PATENTES MUNICIPALES, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

NANCY FARFAN RIVERO Secretaria Municipal

ORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ Administrador Municipal

, de esta comuna para cancelar deuda, por el

DISTRIBUCION

 Interesado Dirección de Control

Dirección Adm. y Finanzas Depto. De Cobranza

Dirección de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

JVR/NFR/MMA/miad



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO Nº190

En Vallenar a LUNES 14 DE OCTUBRE DEL 2019 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento Nº 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (s), con domicilio en esta ciudad. y PALMA CISTERNAS MARIA ANGELICA. con domicilio comercial de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: PATENTE COMERCIAL: Detalle Deuda: 700699 Año 2019 Sem. 2.

Primero: Don (ña) PALMA CISTERNAS MARIA ANGELICA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 49,641.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 24,641, se pagará en 1 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.06379, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIN	MENTO N	° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	14/10/2019	1,395	25,000	
1	02/12/2019	1,396	24,641	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

INSPECCION DE MANO ARAYA (s)
CORNO MENDIO DISPECCION Y COBRANZAS
MERCION TIM. DE VALLENAR

RALIDAD DE LA

PALMA CISTERNAS MARIA ANGELICA

DEUDOR